MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT: 800095785-2

ESTUDIO PREVIO
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-CMNC-2025
12/12/2025

(i) Descripción de la necesidad 2
1. Situación problémica 2
2. Verificaciones para la contratación 4
(ii) Especificaciones del contrato a celebrar 5
1. Objeto 5
3. Lugar y Plazo 6
4. Obligaciones generales del contratista 6
5. Obligaciones específicas del contratista 7
6. Obligaciones de la Entidad Estatal contratante 8
7. Naturaleza del contrato 8
(iii) Modalidad de selección y fundamentos jurídicos 9
(iv) Análisis del sector 10
Actores del sector 11
(v) Valor estimado del contrato y forma de pago 13
b. Justificación del precio 15
c. Cargas tributarias territoriales 15
(vi) Disponibilidades presupuestales 16
(vii) Análisis de riesgo y forma de mitigarlo. 16
(xi) Garantías 22
Para el proceso de selección 22
Para contrato 22
(xii) Acuerdos comerciales 23
(xiii) Vigilancia de la ejecución 23

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

(i) Descripción de la necesidad

1. Situación problémica

El alcalde del Municipio de San Vicente del Caguán, es el ordenador del gasto y, por ende, tiene que velar por todos y cada uno de los procesos contractuales que se adelanten en el ente territorial, mediante las diferentes modalidades de selección establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y todas las demás normas concordantes con el régimen de contratación estatal.

Que los Numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y en consecuencia, la adecuada satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

Para los fines propios del presente documento, es necesario establecer que la normatividad Colombiana en materia contractual implanta que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analicen la conveniencia y la oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso. En tal sentido, es pertinente realizar un análisis previo que permita evidenciar el beneficio que representa el proceso contractual que se proyecta, en consecuencia, se procede a ello. Pues bien, el Artículo 1º del texto fundamental señala que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado en la prevalencia del interés general como uno de los principios abanderados de la contratación estatal. De hecho, al decir de la Corte Constitucional, *"el fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas".* (Sentencia C – 713 de 2009).

Se trata pues, de edificar una forma de realización de los fines esenciales a cargo del Estado, a los cuales hace referencia el Artículo 2 Superior2, lo que supone, a la vez, el ejercicio público eficiente y eficaz, amén de la economía, consagrados en el Artículo 209 Ídem.

El Artículo 2 de nuestra constitución política de Colombia, establece:

Articulo 2.- *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional/ mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

(…)

El Artículo 209 de la constitución política de Colombia, define:

ARTÍCULO 209.- *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)

En igual sentido, el artículo 311 de la norma superior, determina:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ARTÍCULO 311.- *Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento socia/ y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes,* otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: *"…3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes…"*, y, *"…9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto…"*.

Adicional a lo anterior, debe mencionarse que el artículo 3º de la Ley 136 de 1994, "*Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios",* Modificado por el art. 6o, Ley 1551 de 2012, establece que le corresponde al municipio:

(…)

5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1o, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.

Así mismo, el artículo 91 de la ley 136 de 1994, "*por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*", modificado por el art. 29, ley 1551 de 2012, establece como función del alcalde:

Artículo 91. *Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la Republica o gobernador respectivo.*

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(…)

d) En relación con la Administración Municipal.

(...)

5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, socia/ y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Con todo, el cumplimiento de las competencias y fines del Municipio se materializa, entre otros instrumentos, mediante acuerdos bilaterales generadores de obligaciones (contratos estatales), cuyo régimen se encuentra previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, compiladas y reglamentadas en el Decreto 1082 de 2015, bajo el entendido de que la gestión contractual debe responder a criterios de planeación, eficiencia y satisfacción del interés general, evitando actuaciones improvisadas o discrecionales y orientándose a la atención efectiva de necesidades institucionales. En ese marco, la Administración Municipal ha definido dentro de su gestión del talento humano acciones de bienestar social, incentivos y salud ocupacional, encaminadas a crear, mantener y mejorar condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los servidores públicos y contratistas, reconociendo que el talento humano constituye un factor determinante para el cumplimiento de la misión institucional y la adecuada prestación de los servicios a cargo del Municipio.

En este orden de ideas, y atendiendo la importancia de fortalecer el clima organizacional, la motivación, la integración y el sentido de pertenencia, la Entidad tiene programada para el mes de diciembre la celebración navideña institucional como actividad de bienestar, recreación e integración dirigida a funcionarios y contratistas. Para el desarrollo de dicha actividad se requiere garantizar condiciones materiales mínimas que permitan su realización de manera organizada, segura y acorde

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

con los propósitos institucionales; por ello, resulta necesario contratar el **"SUMINISTRO DE ANCHETAS NAVIDEÑAS PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD REALIZADA POR LA ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN"**, como componente propio de las acciones de bienestar laboral y reconocimiento, orientado a promover un ambiente de trabajo positivo y a reforzar la cohesión del equipo humano.

Adicionalmente, este tipo de actividades contribuye a los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la medida en que fortalece factores psicosociales protectores como la convivencia laboral, la comunicación, el apoyo social y la percepción de reconocimiento, lo que redunda en mayor compromiso institucional, mejora del desempeño, disminución de tensiones asociadas al entorno laboral y prevención de riesgos psicosociales. En consecuencia, la contratación del suministro de anchetas constituye una medida pertinente y proporcional para asegurar la adecuada ejecución de la actividad de integración navideña, garantizando su desarrollo en condiciones de oportunidad, calidad y control, conforme a los principios de la contratación estatal y a la necesidad institucional identificada.

En este orden de ideas, se requiere contratar el "SUMINISTRO DE ANCHETAS NAVIDEÑAS PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD REALIZADA POR LA ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN", como un incentivo no pecuniario y una medida de bienestar social orientada a fortalecer la motivación, el sentido de pertenencia y la integración del talento humano. Esta actuación se armoniza con el Sistema de Estímulos aplicable a los empleados del Estado, el cual se materializa mediante programas de bienestar social e incentivos que buscan contribuir al mejoramiento del clima organizacional, elevar los niveles de satisfacción y fomentar el compromiso con los objetivos institucionales.

Adicionalmente, la implementación de este tipo de incentivos contribuye a consolidar una cultura institucional basada en el reconocimiento y la cohesión del equipo de trabajo, lo que favorece la participación, la convivencia laboral y la disposición para el cumplimiento eficiente de las responsabilidades asignadas, especialmente en escenarios de cierre de vigencia, donde se concentra una alta carga operativa y administrativa.

La contratación es procedente, en tanto el proceso cuenta con respaldo presupuestal, toda vez que se dispone del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 0000001347 de 11 de diciembre de 2025, por valor total de $39.532.400,00, con cargo al rubro correspondiente a Gastos de Bienestar Social y Salud Ocupacional del presupuesto de la vigencia 2025, lo cual garantiza la existencia de apropiación previa suficiente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, conforme a las reglas de ejecución presupuestal aplicables.

Verificaciones para la contratación

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Tabla 1- Actividad Contractual

Requisito previo	Si	No	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X		
El proyecto está formulado y viabilizado	X		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos		X	
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar		X	No aplica
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos	RECURSOS PROPIOS-SGP		
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X		

El predio a intervenir es de propiedad de la entidad		X	No aplica
El predio a intervenir tiene gravámenes que afectan la ejecución		X	No aplica
Se cuenta con licencia urbanística para la intervención		X	No aplica
Se cuenta con licencias y autorizaciones ambientales		X	No aplica
Se cuenta con diseños		X	No aplica
Se cuenta con presupuesto detallado para la inversión	X		
La forma de pago será coherente con el PAC	X		

(ii) Especificaciones del contrato a celebrar

1. Objeto

"SUMINISTRO DE ANCHETAS NAVIDEÑAS PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LA NAVIDAD REALIZADA POR LA ALCALDIA DE SAN VICENTE DEL CAGUAN."

1.1. Alcance del Objeto: El Contratista deberá desarrollar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario – Propuesta económica.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en la invitación publica en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta. El suministro requerido, se efectuará en observancia a las siguientes especificaciones y requerimientos de carácter técnico:

1.2. Especificaciones Técnicas

El Contratista, para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las obligaciones derivadas del presente estudio, está en la obligación de cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Tabla 2- Especificaciones Técnicas

ITEM	ITEM	CANTIDAD
1	PAPAS NATURALES X 165 GRAMOS	1
2	LECHE EN POLVO X 380 GRA	1
3	GALLETA DE NAVIDAD EN CAJA	1
4	VINO DE MANZANA X 750 ML	1
5	BEBIDA ACHOCOLATADA X 220 GRAMOS	1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

6	LECHE CONDENSADA X 300 GRAMOS	1
7	MERMELDA EN SABORES SURTIDOS X 200 GRAMOS	1
8	GALLETA TIPO CRACKE X 2 TACOS	1
9	CEREZA EN ALMIBAR X 250 GRAMOS	1
10	AREQUIPE X 200 GRAMOS	1
11	DURAZNOS EN ALMIBAR X 260 GRAMOS	1
12	PONCHERA PLASTICA X 8 LITROS	230

2. Clasificación Del Bien y/o Servicio "UNSPSC"

La necesidad objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de bienes y/o servicios **UNSPSC"** como se indica a continuación.

Tabla No. 3 Codificación de los Bienes y servicios

CODIGO UNSPSC	DETALLE
50192109	PASABOCAS Y SNACKS
50131700	PRODUTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50181900	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50202300	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
50202203	VINO
50372500	CEREZAS ORGANIZAS EN LATA O EN FRASCO
50375300	DURAZNOS ORGANICOS EN LATA O EN FRASCO
24121807	RECIPIENTES DE PLASTICO

2.1.1. Lugar y Plazo

El objeto y las obligaciones del contrato se ejecutarán en el municipio de San Vicente del Caguán, departamento del Caquetá.

El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2025. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución, contado desde la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no podrá exceder el 30 de diciembre de 2025; por tanto, si llegada esa fecha el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, el contratista y el contratante aceptan liquidarlo, dejando a favor del Municipio el saldo no ejecutado.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

2.1.2. Obligaciones generales del contratista

El contratista asumirá las siguientes obligaciones generales:

1. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
2. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
3. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
4. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
5. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
6. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
7. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
9. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
10. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
11. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.1.3. Obligaciones específicas del contratista

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad con los estudios y documentos previos, la propuesta presentada y, especialmente, con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.
2. Suministrar, alistar y entregar las anchetas navideñas en las cantidades, condiciones, lugar y plazo establecidos por la Entidad y aprobados por el supervisor del contrato.
3. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos y originales, de óptima calidad, en empaque íntegro, con adecuada presentación e higiene, y aptos para su finalidad, conforme a los documentos previos y especificaciones técnicas.
4. Verificar que los productos cuenten con fecha de vencimiento vigente y vida útil suficiente al momento de la entrega, de acuerdo con lo exigido en las especificaciones técnicas.
5. Asumir a su cargo los gastos y riesgos de empaque, embalaje, cargue, transporte, traslado, descargue y entrega, sin trasladar dichos costos a la Entidad, garantizando que no se presenten daños, derrames, pérdidas o deterioro.
6. Cumplir con la entrega oportuna de la totalidad de las anchetas dentro del plazo contractual y en las fechas, horarios y lugares que indique el supervisor, coordinando la entrega de manera ordenada.
7. Entregar los bienes únicamente a la Entidad a través del supervisor del contrato o quien haga sus veces, y atender los requerimientos e instrucciones que éste imparta dentro del alcance contractual.
8. Permitir y facilitar la inspección, verificación y control de cantidades y condiciones de calidad por parte del supervisor o quien éste designe, y atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados
9. Informar de manera inmediata y oportuna al CONTRATANTE cualquier eventualidad, riesgo o circunstancia que pueda afectar la calidad, oportunidad de entrega o ejecución del contrato, proponiendo medidas de mitigación cuando corresponda.
10. Reponer, cambiar o reemplazar sin costo para el Municipio los bienes no conformes (por faltantes, deterioro, incompletitud, aparente mal estado, mala calidad o incumplimiento de especificaciones), dentro del término que indique el supervisor; cuando aplique, dicha reposición deberá realizarse en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas contadas desde la comunicación del supervisor.

11. Llevar control de la ejecución del contrato, garantizando que las entregas y suministros se realicen sin exceder el valor contratado y ajustándose a las condiciones económicas pactadas.
12. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones, entorpecimientos o conductas que afecten el normal desarrollo del contrato.
13. Actuar con eficacia, responsabilidad y diligencia en la ejecución de las obligaciones contractuales y de aquellas conexas necesarias para su cabal cumplimiento.
14. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente si ello ocurriere.
15. Presentar el informe de entrega y ejecución con los soportes que exija la Entidad (actas, planillas de recibido y/o evidencias pertinentes), y allegar para el pago la factura y la acreditación de aportes a seguridad social y parafiscales, cuando a ello haya lugar, conforme a la ley y al contrato.
16. Las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato y las estipulaciones de los documentos del proceso.

2.1.4. Obligaciones de la Entidad Estatal contratante

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Realizar oportunamente las gestiones necesarias y a su cargo para la legalización y ejecución del contrato.
b) Pagar al contratista de acuerdo a la forma pactada en el contrato.
c) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar, para tramitar las certificaciones de cumplimiento y los pagos al contratista.
d) Suministrar al contratista la información y/o documentación necesaria para lograr la eficaz ejecución del contrato.
e) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, y si se requiere, del garante. Para tal fin, se designará un supervisor del contrato que vigile y controle la ejecución contractual.
f) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
g) Exigir que la calidad de los bienes adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia.
h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
i) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
j) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.
k) Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
l) Respetar el orden de presentación de los pagos por parte del contratista.
m) Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado.
n) Las demás que se deriven del objeto contractual.

2.1.5. Naturaleza del contrato

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Por el objeto y las actividades a desarrollar, se trata de un contrato de Suministro, teniendo en cuenta la definición que consagra el artículo 968 del código de comercio, el cual estipula "El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios."

Modalidad de selección y fundamentos jurídicos

1. **Modalidad de selección**

MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una X	Licitación Pública	Concurso de Méritos	Selección Abreviada	Mínima Cuantía	Contratación Directa
				X	

2. **Justificación de la Modalidad De Selección:**

Según la normatividad colombiana que rige para esta materia[1], la regla general para la escogencia del contratista es la Licitación Pública; sin embargo, existen otras alternativas para dicha escogencia y estas se circunscriben a lo establecido para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y la Contratación Directa, mecanismos que a su vez se desprenden de la Ley 1150 de 2007.

No obstante, lo preconcebido, tratándose de la elección del contratista, existen ciertas prerrogativas que direccionan el proceso de selección y se enmarcan dentro de los principios de la contratación estatal que el legislador enuncia y precisa de manera concreta, regulándolos en los Artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Así, dichos principios se convierten en el faro que guía todo proceso de contratación pública, toda vez que no son simples definiciones legales sino cánones de contenido específico y de obligatorio acatamiento, sea cual fuere la modalidad en que ésta se realice. Desde esa óptica, se evidencia que la escogencia del contratista en este caso debe surtirse por medio del mecanismo de la *Mínima Cuantía,* máxime cuando es la misma Ley quien define las situaciones en que ello puede darse. Justamente, el Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa taxativamente aquellos eventos en que procede la precitada modalidad de selección y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Siguientes del Decreto 1082 de 2015 reglamentan todo lo concierte a esta modalidad de selección, precisamente de la siguiente manera ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía****. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto (…)*

3. **Fundamentos Jurídicos que soportan la Modalidad de Selección:**

El presente documento (Estudios Previos) se rige por la normatividad establecida en cabeza de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Por tanto, se detallará con sujeción a lo indicado sobre la estructura de estudios y documentos previos que se encuentran desarrollados en el componente jurídico citado, sin embargo, atendiendo la incorporación de nuevas medidas jurídicas como las adoptadas por medio del Decreto 1082[2] de 2015, también se implementarán sus mandatos. Pues bien, constitucionalmente se han establecido los parámetros para que dentro de un proceso contractual se atiendan las garantías mínimas a favor del interés general y de las partes involucradas en dicho proceso. Así, el Artículo 209 Superior señala que *«la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones».*

[1] Véase Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
[2] En ese sentido véase Subsección Cuarta del Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1. Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y Siguientes.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Precisamente, respecto de las modalidades de selección de un contratista por parte del Estado, por mandato expreso del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 se tiene que «*es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo…*».

Igualmente, el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se modifica el Numeral 2º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, menciona que: «*2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio para la entidad*».

Es de precisar, que en función del presupuesto anual de la Entidad, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes que para el año 2025, éste fue fijado por el Gobierno Nacional, en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.423.500) M/CTE., por tanto, el presente proceso se encuentra dentro de la modalidad Mínima Cuantía para Entidad Territorial, teniendo en cuenta que el presupuesto del proceso en mención es igual o inferior a **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 39.858.000) M/CTE.,** de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6º del literal b) del Numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Bajo tales apreciaciones, la modalidad de selección determinada para el presente proceso contractual es la traída por el Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, mismo que indica que «*la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto*» se adelantará con base en el procedimiento determinado para este tipo de modalidad. Asimismo, el Decreto 1082 de 2015 en la Subsección Quinta del Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1, relaciona y establece todo lo concerniente a la *Mínima Cuantía*.

4. Factor de selección de la oferta más favorable

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, el contrato le será adjudicado al Proponente que presente la oferta más favorable para la Entidad, esto es, a quien ofrezca el menor precio, siempre y cuando el mismo se ajuste a las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso y garantice según los estudios de costo de la entidad, la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato.

3. Análisis del sector

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "*La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

Para orientar la estructuración del análisis, Colombia Compra Eficiente profirió la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" en la que se anota:

"*En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industria o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia*"[3].

Teniendo en cuenta que se acudirá a la causal de contratación del numeral 5, art. 2 de la Ley 1150 de 2007, se procederá a efectuar el siguiente análisis del sector en el departamento del Caquetá.

Actores del sector

Con el fin de realizar el análisis del sector, se tiene en cuenta el sector terciario, el cual está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. Ejemplos del sector terciario serían los siguientes: Transporte, Distribución, Turismo, Entretenimiento, Finanzas, Administraciones Públicas, lo anterior, según lo determinado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme –CIIU Rev. 4 A.C. (DANE), el objeto contractual consistente en el suministro y entrega de bienes para anchetas navideñas se ubica, por regla general, en la Sección G "Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas", por corresponder a actividades de comercialización y distribución de alimentos y bebidas; sin que resulte aplicable, para este caso, el componente relativo a reparación de vehículos. En particular, por la naturaleza de "suministro" a una entidad estatal (compra y entrega en cantidades definidas), la actividad económica se asocia a la División 46 y al Grupo 463 "Comercio al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco", que se desagrega en las clases 4631 "Comercio al por mayor de productos alimenticios" y 4632 "Comercio al por mayor de bebidas y tabaco".

Adicionalmente, dependiendo del perfil del proveedor (p. ej., grandes superficies o establecimientos especializados), puede relacionarse con la División 47 (comercio al por menor), en la medida en que el abastecimiento provenga de canales minoristas. En todo caso, este proceso no corresponde a la provisión de alimentos para consumo "en el lugar de venta" (servicio de comidas), supuesto que el DANE ubica en la División 56.

Complementariamente, desde la clasificación del gasto por bienes y servicios, y de acuerdo con el Clasificador UNSPSC adoptado en Colombia, los bienes asociados al contrato se ubican principalmente en el Segmento 50 (Alimentos, bebidas y tabaco) —incluyendo, entre otros, categorías de pasabocas y snacks, productos lácteos y de mantequilla, panadería y galletería, bebidas no alcohólicas y vino— y, para el componente de empaque/contención, en el Segmento 24.

En consecuencia, el sector relevante del proceso corresponde al macro-sector Comercio (abastecimiento y distribución de bienes de consumo), con oferta provista típicamente por mayoristas, distribuidores, supermercados y comercializadores. Dada la finalidad institucional del suministro, el análisis del sector debe considerar como variables críticas de ejecución:

[3] COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02. En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_elaboracion_estudios_r.pdf

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

oportunidad de entrega, control de cantidades, condiciones de calidad e inocuidad, empaque íntegro, y trazabilidad del suministro, por tratarse de bienes de consumo destinados a una actividad de bienestar e integración institucional.

Sector Económico.

En aplicación de la citada norma, la guía para la elaboración de los estudios del sector y demás guías y manuales expedidos por Colombia Compra eficiente, el Municipio de San Vicente Del Caguán - Caquetá, procede a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta datos históricos tomados de la contratación de la entidad, la contratación publicada en el SECOP y organismos señalados para el efecto, relacionado con el objeto a contratar. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015).

Así las cosas, para determinar las condiciones particulares del presente proceso de selección, se revisaron las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, se revisaron los precios, las calidades exigidas, las condiciones y los plazos de ejecución de otras entidades, así como del municipio de San Vicente del Caguán.

- **Análisis de la Demanda.**

Una vez revisados los procesos de Contratación de los municipio del departamento del Caquetá, en la página del SECOP https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do encontrándose los siguientes procesos con similitud a contratar**,** procesos en donde podemos observar la alta demanda que presenta la contratación del presente proceso contractual en el departamento, así mismo, podemos trazar los lineamientos a tener en cuenta por el Municipio para la presente actuación contractual, como lo es el plazo aproximado de ejecución, la forma de pago, y las obligaciones derivadas del cumplimiento del objeto contractual.

Al realizar la debida ponderación entre la necesidad que la entidad desea suplir, podemos observar que en el departamento del Caquetá, se han surtido procesos a fin de dar solución a necesidades similares por lo que se considera que si existe demanda de los servicios y bienes solicitados en el presente proceso contractual. Por otro lado, podemos definir que el precio que se pretende pagar por la misma no tiene incrementos abruptos, elevados o disimiles entre los cancelados por las entidades analizadas, y su valor será exclusivamente determinado por el Estudio de Mercado realizado por el Municipio.

- **Análisis histórico Adquisiciones efectuadas**

El municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá realizó un análisis de los contratos celebrados realizadas durante vigencias anteriores (2024), que tuvieron estrecha relación con el objeto del presente proceso de selección o guardan estrecha relación o similitud con el mismo para determinar el valor total del presupuesto oficial para el presente proceso, encontrando lo siguiente:

Tabla 4- Histórico de contratación de la entidad

No. Proceso	Objeto	Valor	Plazo	Modalidad
MC-SVC-039-2018	COMPRA DE ANCHETAS NAVIDEÑAS, COMO ESTÍMULO A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN.	10.998.050,00	10 DIAS	SELECCIÓN ABREVIADA.
MC-SVC-065-2019	CONTRATAR LA COMPRA DE ANCHETAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	$ 23,115,900	CINCO DIAS	SELECCIÓN ABREVIADA.

005-CMNC-2021	SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN-CAQUETÁ. BPIN 2021187530016.	$24.000.000,00	CINCO DIAS	SELECCIÓN ABREVIADA.

Igualmente, el municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá, realizó un análisis de las adquisiciones realizadas por otras entidades estatales durante las dos vigencias anteriores (2025), que tuvieron estrecha relación con el objeto del presente proceso de selección o guardan estrecha relación o similitud con el mismo, para determinar el valor total del presupuesto oficial para el presente proceso, encontrando lo siguiente:

Tabla 5 – Histórico de contratación de otras entidades públicas

No. Proceso	Objeto	Valor	Plazo	Modalidad	Entidad
IPMC-042-2024	ADQUISICION DE 150 ANCHETAS NAVIDEÑAS PARA FUNCIONARIOS EN CUMPLIMIENTO AL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR	29.952.000 COP	TRES DIAS.	MÍNIMA CUANTÍA	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL
IPMC-068-2024	ADQUISICIÓN DE ANCHETAS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SIMIJACA SEGUN LO CONTEMPLADO EN EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES VIGENCIA 2024	17.940.480 COP	DOS DÍAS	MÍNIMA CUANTÍA	MUNICIPIO DE SIMIJACA1

4. Valor estimado del contrato y forma de pago

El valor del presente proceso asciende hasta la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($$39.532.400) MCTE.**, incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, el cual se consumirá cómo una bolsa de productos agotables de acuerdo a los valores unitarios, y conforme al presupuesto.

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la adquisición de los bienes, relacionados en la tabla anterior, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma GLOBAL y hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

4.1. Forma de pago

El pago del valor contratado se hará de la siguiente forma:

- El Municipio cancelará el valor del contrato (menos descuentos de ley), mediante pagos parciales o proporcional de conformidad con los bienes, servicios y/o repuestos suministrados en cumplimiento al objeto del contrato y de sus obligaciones a entera satisfacción del Municipio, lo anterior, correspondiente a los valores ofertados por el contratista, acompañado de la entrega de los informes que contengan los bienes y/o repuestos contenidos en el contrato y con previa certificación de cumplimiento por el supervisor del contrato. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.
El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.
El mencionado pago, se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya.

A cargo del contratista:

1. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
2. Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones, en caso de ser necesario.
3. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
4. Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
5. Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente.
7. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

b) A cargo del supervisor del contrato:

Formato vigente con sus anexos correspondientes de informe de supervisión.

NOTA 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

NOTA 2: El Municipio no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.
La entidad no pagará:

- ✓ Elementos y/o bienes y/o repuestos no contratados.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

- ✓ Elementos y/o bienes y/o repuestos rechazados por defectos de calidad o de fabricación, en caso que aplique.
- ✓ Servicios, ítems o cantidades no ejecutadas o suministradas.
- ✓ Servicios, ítems o cantidades no autorizadas por el ordenador del gasto y/o supervisor.

4.2. Justificación del precio

El municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá, a través de la dependencia que presenta la necesidad de contratación, solicitó cotizaciones a los posibles oferentes en el mercado local y regional, a fin de determinar, los precios unitarios de bienes y servicios a adquirir, determinándose el promedio de la siguiente manera:

ANCHETAS		CANT	COTIZACION1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO
ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA		VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO		
1	PAPAS NATURALES X 165 GRAMOS	1	$ 11.880,00	$ 14.520,00	$ 13.200,00	$39.600,00	**13.200,00**
2	LECHE EN POLVO X 380 GRAMOS	1	$ 26.460,00	$ 32.340,00	$ 29.400,00	$ 88.200,00	**29.400,00**
3	GALLETA DE NAVIDAD EN CAJA	1	$ 13.680,00	$ 16.720,00	$ 15.200,00	$ 45.600,00	**15.200,00**
4	VINO DE MANZANA X 750 ML	1	$ 9.450,00	$ 11.550,00	$ 10.500,00	$ 31.500,00	**10.500,00**
5	BEBIDA ACHOCOLATADA X 220 GRAMOS	1	$ 21.240,00	$ 25.960,00	$ 23.600,00	$ 70.800,00	**23.600,00**
6	LECHE CONDENSADA X 300 GRAMOS	1	$ 16.020,00	$ 19.580,00	$ 17.800,00	$ 53.400,00	**17.800,00**
7	MERMELDA EN SABORES SURTIDOS X 200 GRAMOS	1	$ 8.370,00	$ 10.230,00	$ 9.300,00	$ 27.900,00	**9.300,00**
8	GALLETA TIPO CRACKE X 2 TACOS	1	$ 7.650,00	$ 9.350,00	$ 8.500,00	$ 25.500,00	**8.500,00**
9	CEREZA EN ALMIBAR X 250 GRAMOS	1	$ 15.732,00	$ 19.228,00	$ 17.480,00	$ 52.440,00	**17.480,00**
10	AREQUIPE X 200 GRAMOS	1	$ 7.740,00	$ 9.460,00	$ 8.600,00	$ 25.800,00	**8.600,00**
11	DURAZNOS EN ALMIBAR X 260 GRAMOS	1	$ 9.180,00	$ 11.220,00	$ 10.200,00	$ 30.600,00	**10.200,00**
12	PONCHERA PLASTICA X 8 LITROS	1	$ 7.290,00	$ 8.910,00	$ 8.100,00	$ 24.300,00	**8.100,00**

Tabla No 6- Cotizaciones y valor ponderado

a. Presupuesto General

4.3. Cargas tributarias territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho generador de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Tabla 7- Cargas Tributarias

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	1.5%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal
Estampilla Pro – Adulto Mayor	5%	
Estampilla Pro – Uniamazonia	0.5%	
Estampilla Pro – Electrificación Rural	2%	
Estampilla Pro - Deporte	2%	
ICA	5,5 x Mil	
IVA		Según la clasificación tributaria
Renta		Según la clasificación tributaria

Nota 1: El oferente adjudicado, al momento de dar ejecución a sus respectivas actividades contractuales, deben tener legalizado su contrato correspondiente, para lo cual deben acarrear gastos, como lo son el pago de las garantías contractuales exigidas (Garantía de cumplimiento y Garantía De Responsabilidad Civil Extracontractual, en caso que aplique) y el pago de la totalidad de las estampillas relacionadas con antelación, una vez se suscrita el contrato y previo a la suscripción del acta de inicio, lo anterior de conformidad con el acuerdo No 042 del 21 de diciembre de 2021 "Por Medio De La Cual Se Expide El Estatuto Tributario Municipal Para La Jurisdicción Del San Vicente Del Caguán, Caquetá".

Parágrafo 1: El valor de las Estampillas se causará con la firma del Contrato, la cual deberá ser tramitada en la Secretaría de Hacienda Municipal con el perfeccionamiento del respectivo contrato y se allegará el soporte de pago previo a la firma del acta de inicio.

5. Disponibilidades presupuestales

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000001347** de fecha **11 de diciembre de 2025**, con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2025, imputable al **artículo presupuestal 2.1.2.02.02.009.001**, **Sección 16 – Entidades Territoriales – Administración Central**, **artículo "Gastos de Bienestar Social y Salud Ocupacional"**, financiado con las fuentes **1.2.1.0.00 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación** por valor de **$3.282.400,00** y **1.2.4.3.04 – SGP Propósito General – Libre destinación (Municipios categorías 4, 5 y 6)** por valor de **$36.250.000,00**, para un total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($39.532.400,00)**, **sin código BPIN (no aplica)**.

6. Análisis de riesgo y forma de mitigarlo.

Tabla 8- Riesgos/mitigación

No.	1	2	3	4	5
Clase	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno	Externo	Externo
Etapa	Selección	Selección	Contratación	Contratación	Contratación
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Judicial[4]	Operacional
Descripción	Inhabilidad o incompatibilidad que oculta	Medios ilegales. Obtención por parte del proponente la	Renuncia o no comparecencia o celebrar el contrato.	Interposición de demandas contra los actos	Renuencia, negativo o mora para

[4] Este riesgo no hace parte de la clasificación del Documento Conpes 3714 de 2011, empero, se tipifica de acuerdo a sus condiciones particulares.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	el proponente.	adjudicación por medios ilegales; esto es, falseando información para la habilitación u obtener una mayor ponderación.		precontractuales o contra el contrato.	aportar las garantías del contrato.
Consecuencia	Incurrir en expresa prohibición legal, viciar de nulidad el acto de adjudicación y el contrato, exponer a la entidad a demandas, exponer la ejecución a suspensiones por intervención judicial o administrativa	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios. Vicios en el contrato. Exposición a demandas. Suspensiones por intervención judicial.	Pérdida de oportunidad de satisfacer la necesidad.	Suspensión del contrato. Condenas pecuniarias en contra de la entidad.	Imposibilidad de iniciar la ejecución de acuerdo a lo planeado, generando retardos en la satisfacción de la necesidad.
Probabilidad	3	2	2	2	2
Impacto	3	2	2	2	5
Valoración	6	4	4	4	7
Categoría	Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Alto
¿A quién se le asigna?	Proponentes	Proponentes	Adjudicatario	Proponentes	Adjudicatario
Tratamiento / Controles a ser implementados	Verificación de antecedentes, declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, verificación en línea del RUP.	Insertar en el pliego reglas que sancionen estas conductas. Verificar la veracidad de documentos aportados por los proponentes.	Exigencia de la garantía de seriedad de la oferta para minimizar el impacto del siniestro.	Control de legalidad a los actos del proceso, mediante revisión jurídica previa a su publicación. Control de legalidad a las decisiones del proceso mediante revisión jurídica. Control de legalidad al contrato mediante revisión jurídica previa a su celebración.	Exigencia de la extensión de la garantía de seriedad de la oferta hasta el otorgamiento de las garantías contractuales.

Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2	1	1	1	1
	Impacto	2	1	1	1	4
	Valoración del riesgo	4	2	2	2	5
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Evaluador Jurídico	Comités Estructuradores y Evaluadores	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto	Asesor jurídico	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Periodo de evaluación de ofertas	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación de la convocatoria	Desde la formulación del proyecto de pliego
Fecha estimada en que se termina el tratamiento		Adjudicación	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Atendiendo oportunamente objeciones sobre inhabilidades; verificando antecedentes en la evaluación y antes de la adjudicación.	Implementando sistemas de verificación de la información documental. Atendiendo observaciones sobre posibles medios ilegales.	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Haciendo seguimiento al cumplimiento del cronograma.	Anotando secuencia de revisiones en las actuaciones del proceso.	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta, vigente hasta que se aporten las garantías contractuales. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
	Periodicidad	2	1	2	Permanente	3

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Descriptores[5]

Probabilidad			Impacto							Valoración							Categoría	
	Categoría	Valoración	Impacto							Impacto							Valoración del riesgo	Categoría
			Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se pu	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las p	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contr	Pertuba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto		Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se pu	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las p	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contr	Pertuba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto		8, 9 y 10	Riesgo extremo
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	1															6 y 7	Riesgo alto
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2															5	Riesgo me
	Posible (puede ocu	3																

[5] Fuente: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01

MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT: 800095785-2

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	rrir en cualquier momento futuro)				ed e lo gr ar el ob jet o co ntr ra ct ua l	ar te s	act ual	co ntr act ual					ed e lo gr ar el ob jet o co ntr ra ct ua l	ar te s	act ual	co ntr act ual			di o
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4		Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Incrementa el valor del contrato en más del 30%			Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos representan más del 5% del valor del co	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Incrementa el valor del contrato en más del 30%		2, 3 y 4	Riesgo bajo
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5																	

MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT: 800095785-2

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro 1	2	3	4	5	6
	Improbable 2	3	4	5	6	7
	Posible 3	4	5	6	7	8
	Probable 4	5	6	7	8	9

			Casi cierto	5	6	7	8	9	10	

(xi) Garantías

Para el proceso de selección

Seriedad de oferta.	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato.	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de garantía de cumplimiento del contrato.

Para contrato

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía ***contrato de seguro contenido en una póliza*** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

Dicha garantía, deberá ser constituida a favor del Municipio de San Vicente del Caguán, identificado con Nit. 800.095.785-2, y presentada ante el supervisor del contrato, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior, ser anexa al respectivo expediente contractual.

Tabla 9- Garantías

CLASE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes suministrados	Diez (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

Una vez suscrito el Contrato, el Contratista deberá constituir las garantías aquí exigidas y pactadas en el Contrato, a más tardar a los dos (02) siguientes a la fecha de su perfeccionamiento, sin exceder el plazo aquí fijado para su inicio.

En caso, de la firma del acta de inicio con posterioridad a la aprobación de las pólizas, el contratista deberá ampliar la misma cubriendo el plazo de ejecución del contrato, así mismo, ocurre con las suspensiones, reinicios, prórrogas o adiciones del proceso a ejecutar. Las vigencias de los amparos de la póliza deben iniciar a partir de la fecha de expedición de la misma.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

(xii) Acuerdos comerciales

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el presente proceso NO está sujeto y/o cobijado por un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado colombiano.

(xiii) Vigilancia de la ejecución

La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por la secretaria administrativa y/o quien haga sus veces. El supervisor tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a. *"Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.*
b. *Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.*
c. *Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.*
d. *Identificar las necesidades de cambio o ajuste*
e. *Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.*
f. *Organizar y administrar el recibo de bienes.*
g. *Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.*
h. *Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.*
i. *Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.*
j. *Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.*
k. *Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.*
l. *Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes.*
m. *Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.*
n. *Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.*
o. *Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.*
p. *Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.*
q. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.*
r. *Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.*

s. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla"[6].

Dado en el municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá.

Elaboró y aprobó[7]

Michael Steven Acero Parra
Secretario Administrativo

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

[6] COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales (Versión G-EFSICE-02). En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_supervision_interventoria_r.pdf

[7] Funcionario responsable directo de las condiciones técnicas establecidas, revisión y aprobación de los estudios previos.